



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: 26-3-22096 y 26-3-19292
EXP 11001-3-26-0417

ACTO ADMINISTRATIVO No. 11001-3-26-2401

10 SEP 2026
DE

Por la cual se corrige el Acto Administrativo 11001-3-26-1794 del 07 de julio de 2026, expedido por este Despacho.

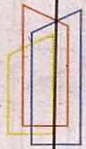
**LA CURADORA URBANA No. 3 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto Distrital 056 de 2023 y,

CONSIDERANDO

1. Este Despacho, expidió Licencia de construcción en las modalidades de ampliación, modificación, demolición parcial y reforzamiento estructural, para el predio localizado en la CL 69 D 111 C - 65, de la Alcaldía Local de Engativá, mediante Acto Administrativo 11001-3-26-1794 del 7 de julio de 2026 el cual cobro fuerza ejecutoria el 14 de julio 2026.
2. Que el 23 de julio de 2026, mediante número de correspondencia 26-3-19292, la Ingeniera Johana Paola Jimenez Bohórquez solicito ante este Despacho, corrección de la dirección del predio en planos estructurales y numero de cedula del titular en planos arquitectónicos.
3. El 18 de agosto de 2026, este Despacho mediante número de radicado VUR N° 26-3-20008, solicito a la interesada presentar un juego de planos, tanto arquitectónicos como estructurales, fiel copia de los aprobados, reflejando únicamente la corrección de la dirección y numero de cedula del titular del predio, en cumplimiento del artículo 17 del Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
4. Que el 21 de agosto de 2026, radico ante este Despacho, mediante número de correspondencia 26-3-22096, la señora Johana Paola Jimenez Bohórquez, el plano arquitectónico y seis (6) planos estructurales.





ACTO ADMINISTRATIVO No. 11001-3-26-2401 DE 10 SEP 2026

Por la cual se corrige el Acto Administrativo 11001-3-26-1794 del 07 de julio de 2026, expedido por este Despacho.

5. Que una vez consultados los planos aprobados del Acto Administrativo 11001-3-26-1794 del 07 de julio de 2026, se pudo verificar que, por error involuntario en el plano arquitectónico, se incluyó en el rotulo del mismo, el número de cedula de la señora Blanca Miryam Hurtado, titular del predio, C.C. 51.976.54, siendo correcto **51.876.504**, Así mismo se aprobaron seis (6) planos estructurales con la dirección CLL 59 D 111C – 65, siendo correcto **CL 69 D 111 C – 65**.

6. Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala que:

«(...) en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda».

7. Que, como consecuencia, la solicitud de corrección es viable, sin que la modificación genere un cambio al sentido material de la decisión.

En mérito de lo expuesto, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaña,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el plano A-01 arquitectónico y planos E01, E02, E03, E04, E05 Y E06 estructurales aprobados mediante acto administrativo No. 11001-3-26-1794 del 07 de julio de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior se reemplaza los planos arquitectónicos N° A-01 y estructurales, E01, E02, E03, E04, E05 y E06, por los aportados bajo el mismo nombre y denominación, por





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

ACTO ADMINISTRATIVO No. 11001-3-26-2401 DE 10 SEP 2026

Por la cual se corrige el Acto Administrativo 11001-3-26-1794 del 07 de julio de 2026, expedido por este Despacho.

la señora Johana Paola Jimenez Bohórquez en calidad de apoderada de la titular de la licencia.

ARTÍCULO TERCERO: Los demás aspectos contenidos en la Licencia de Construcción otorgada Acto Administrativo 11001-3-26-1794 del 07 de julio de 2026, se mantienen.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al titular del Acto Administrativo 11001-3-26-1794 del 07 de julio de 2026.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana 3ª de Bogotá, D.C.

Proyecto: Fabian Rolando Cubaque
Reviso: Abg. Yeimi Trujillo

Fecha de ejecutoria: **14 SEP 2026**



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

